

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 04/2018

**DEL CONTRATO No. 22/2018
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2018**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2018"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número DE-SEG-001-2018, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, suscrita por el [REDACTED] Jefe de Unidad de Seguridad Institucional y con el Visto Bueno de la Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez, Directora Ejecutiva, en la que se requirió la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2018, y después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 04/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2018", resultó adjudicada en los ítems número UNO, DOS, TRES Y CUATRO, la sociedad SEGUSAL, S.A. DE C.V., por un monto de hasta OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$842,400.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución de Adjudicación No. 04/2018 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para La Salud, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho y que se materializó a través del Contrato No. 22/2018.
- II. Que según memorando DE-SEG-2018-083, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] en su Calidad de Administrador del Contrato No. 22/2018, solicitó a la Gerencia Financiera, verificar la disponibilidad financiera para realizar la ampliación estimando un monto de hasta DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$10,000.00) IVA INCLUIDO del contrato Número 22/2018, en vista de haberse dado la aprobación por parte del Consejo Directivo del FOSALUD, para la IV reprogramación del PAAC 2018, en el cual se podrían incluir ampliaciones de contrato vigentes, y dado que la Gerencia Técnica ha proyectado la apertura y ampliación de nuevos servicios de salud, entre los últimos meses del año, para lo cual anexó el memorando No. GTH/2018-104 con fecha catorce de septiembre enviado por la Gerencia Técnica a Dirección Ejecutiva, en la cual se solicita autorización para el montaje y colocación de nuevos servicios de seguridad privada en la Unidades de Salud que se mencionan en dicho documento.

- III. Que mediante memorando No. GF – 199/2018, emitido por el [REDACTED] Gerente Financiero de FOSALUD, en fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, manifiesta: en referencia a la solicitud de disponibilidad para la ampliación del contrato No. 22/2018, proveniente de la Licitación Pública No. 04/2018, por un monto de hasta \$10,000.00 equivalente al 1.2% del valor del contrato original de \$842,400.00 a fin de dar la cobertura del servicio a la ampliación de horarios o aperturas de nuevas Unidades de Salud; sobre el particular informo que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria que garantiza la ampliación del referido contrato por el valor de \$10,000.00 siendo el cifrado presupuestario es el siguiente: DOS CERO UNO OCHO-TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS- CERO UNO- DOS UNO – UNO - CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.
- IV. Que en fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] Jefe de Seguridad Institucional, en su Calidad de Administrador del Contrato No. 22/2018, solicitó al contratista "SEGUSAL, S.A. DE C.V." manifestar su aceptación en la ampliación del contrato No. 22/2018 por el monto de hasta **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,445.08) IVA INCLUIDO**, que representa menos del veinte por ciento del valor total del contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTEO NUEVAS APERTURAS ACTUALIZADO AL 22/10/2018										
No.	UCSF	FECHA DE INICIO	HORARIO DE ATENCION	CONDICION DE UCSF	MONTO CONTRATADO X MES	MONTO A INCREMENTAR X MES	MONTO ADICIONAL X DIAS DESPUES DE INAUGURACION	MONTO TOTAL PARA TERMINAR 2018	Ítem según contrato No. 22/2018	Monto a incrementar por ítem
1	CIUDAD ARCE LA LIBERTAD	01-oct-18	24 Hrs.	AMPLIACION DE COBERTURA	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ -	\$ 2.400.00	ITEM2	\$ 5,250.00
2	TECOLUCA SAN VICENTE	01-oct-18	24 Hrs.	AMPLIACION DE COBERTURA	\$ 300.00	\$ 800.00	\$ -	\$ 2,400.00		
3	SAN LUIS LA HERRADURA	20-nov-18	FDS Y DF	NUEVA APERTURA	\$ -	\$ 300.00	\$ 150.00	\$ 450.00	ITEM 4	\$ 2,580.08
4	LA UNION	07-nov-18	24 Hrs.	NUEVA APERTURA	\$ -	\$ 1,100.00	\$ 880.08	\$ 1,980.08		
5	JIQUILISCO USULUTAN	06-nov-18	FDS Y DF	NUEVA APERTURA	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 600.00		
6	EL PAISNAL	27-nov-18	FDS Y DF	NUEVA APERTURA	\$ -	\$ 300.00	\$ 75.00	\$ 375.00	ITEM 1	\$ 375.00
7				COSTO POR MONTAJE UNA NOCHE ANTES DE CADA APERTURA**				\$ 240.00		\$ 240.00
								\$ 8,445.08		\$ 8,445.08

****:** Se debe considerar este costo debido a los preparativos logísticos para las aperturas, en las unidades de salud, por parte de la unidad de comunicaciones y unidad de mantenimiento, en donde se instalan los equipos de sonido, canopis, sillas mesas, y demás.

- V. Que según nota de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, el/la CONTRATISTA mediante sus Representante Legal, [REDACTED] manifiesta no tener ninguna objeción en ampliación del contrato No. 22/2018, así mismo expresa su disponibilidad de proveer el servicio en las mismas condiciones establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante Memorándum con referencia No. DE-SEG-2018-084 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] Jefe de Seguridad Institucional, en su Calidad de Administrador del Contrato No. 022/2018 solicita realizar el trámite de la Resolución Modificativa de Ampliación, manifestando que en reunión de Consejo Directivo de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, en acta numero ochenta y nueve consta el punto de acta número siete, y a las quince horas con veinte minutos fue aprobada la cuarta programación del programa anual de compra institucional, donde le fue asignado para esta ampliación la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$10,000.00), aclarando que dicho monto se ha reducido a la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,445.08) IVA INCLUIDO**, en vista de que el servicio fue prestado en el mes de septiembre y el costo de dicho servicio fue cancelado a través de fondo circulante, por lo que el monto para la ampliación del contrato 22/2018 será de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,445.08) IVA INCLUIDO**. Además, expresa que dicha modificativa se hace necesaria para cubrir los servicios de seguridad privada en las nuevas ampliaciones y aperturas de unidades de salud que aún se encuentran pendientes. Adjunta documentación relacionada a lo anteriormente expresado.
- VII. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN**: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) **Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual**, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el

plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

- VIII. Que en sesión del Consejo Directivo número NOVENTA celebrada el día veinticuatro de octubre dos mil dieciocho, se desarrolló el Punto de Acta número CUATRO a las quince horas, en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación del contrato No. 22/2018 correspondiente a la Licitación Pública No. 04/2018, por un monto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,445.08) IVA INCLUIDO.**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- y las CLÁUSULAS NOVENA. MODIFICACIÓN del contrato No. 22/2018. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2018". EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad " **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**"

RESUELVEN:

1. **AMPLIAR EL CONTRATO** No. 22/2018. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL FOSALUD, 2018", proveniente de la Licitación Pública No. 04/2018, por un monto de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,445.08) IVA INCLUIDO** de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	MONTO A AMPLIAR POR ÍTEM *
1	Servicio de agentes de seguridad privada para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Metropolitana del Gran San Salvador. Servicio a prestar en El Paisnal, Departamento de San Salvador.	Numero de Oficiales de Seguridad Privada	TIPO B: Oficiales Turnos de Fs y Df ** I Total Oficiales 1	\$375.00
2	Servicio de agentes de seguridad privada para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Central y Paracentral Servicio a prestar en: Ciudad Arce Departamento de La Libertad, Tecoluca,	Numero de Oficiales de Seguridad Privada	TIPO A: Oficiales 12 Hrs. Nocturnas 02 Total Oficiales 2	\$5,250.00

	Departamento de San Vicente y San Luis La Herradura, Departamento de La Paz.	Numero de Oficiales de Seguridad Privada	TIPO B: Oficiales Turnos de Fs y Df 01 Total Oficiales 1	
4	Servicio de agentes de seguridad privada para instalaciones del FOSALUD ubicadas en Región Oriental. Servicio a prestar en: La Unión Departamento de La Unión, y Jiquilisco, Departamento Usulután.	Numero de Oficiales de Seguridad Privada	TIPO B: Oficiales Turnos de Fs y Df 02 Total Oficiales 2	\$2,580.08
Costo por montaje				\$240.00**
TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$8,445.08

****Se considera un monto para los preparativos de logística para las aperturas, en las unidades de salud, por parte de la unidad de comunicaciones y unidad de mantenimiento, en donde se instalarán los equipos de sonido, canopis, sillas, mesas y demás. La descripción de especificaciones técnicas y el lugar de prestación del servicio se realizará según se esquema detallado en el Anexo I del contrato.**

2. **PLAZO DE ENTREGA:** El servicio deberá estar disponible el siguiente día de la fecha de Distribución de la presente Resolución Modificativa de Ampliación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho ambas fechas inclusive.

3. El Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá **PRESENTAR: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,689.01), de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución de la presente resolución y su vigencia será de CINCO MESES contados desde el siguiente día de la fecha de distribución de la resolución. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
5. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Eduardo Espinoza Fiallos
"Encargado de Despacho y
Viceministro de Políticas de Salud"
Contratante"



"SEGUSAL, S.A. DE C.V."
"CONTRATISTA"

